

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
DEFINICIONES	3
1. DECLARACIÓN DE VALOR DE LA POLITICA	6
2. NORMATIVIDAD	9
3. OBJETIVOS	12
3.1. Objetivo General	12
3.2. Objetivos Específicos	12
4. ALCANCE	12
5. LINEAMIENTOS GENERALES	13
5.1. Estructura General de Gobernanza	13
5.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	15
Línea Estratégica	16
Segunda Línea de Defensa.....	16
Tercera Línea de Defensa.....	16
5.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	16
5.4. METODOLOGIA	19
5.5. MEDICIÓN Y MONITOREO	19
5.6. CAPACITACIÓN.....	19
6. ACTUALIZACIÓN.....	21
7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	21
8. ANEXOS	22
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	22
10. CONTROL DE CAMBIOS	22

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Planeación Minero - Energética (UPME), como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, responsable de la planeación integral del sector minero-energético del país, reconoce la importancia de implementar mecanismos para prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

En cumplimiento del marco normativo vigente y en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la UPME adopta el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) como parte integral de su Política para la Gestión Integral de Riesgos.

Dada la naturaleza técnica de la UPME, su interacción con agentes del sector minero-energético, contrapartes, contratistas, consultores, cooperantes, proveedores y demás grupos de interés, la entidad puede verse expuesta a riesgos asociados al uso indebido de recursos públicos o a la vinculación con terceros relacionados con actividades ilícitas. Por lo anterior, la UPME establece la presente Política para la Gestión Integral de Riesgos de LA/FT/FP como el marco estratégico y operativo orientado a proteger la integridad pública, blindar la administración de sus recursos y asegurar la continuidad de su operación.

La UPME, en el marco del fortalecimiento de su Sistema de Gestión y de las disposiciones aplicables a la gestión de riesgos para la integridad pública, ha venido desarrollando acciones orientadas a identificar, valorar, controlar y realizar seguimiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En este contexto, y considerando la importancia de fortalecer las medidas de prevención frente a los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), se establece la presente política como instrumento para orientar la gestión institucional frente a estas tipologías de riesgo.

La adopción de esta política se articula con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los demás instrumentos institucionales relacionados con la administración integral de riesgos, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la prevención, el autocontrol, la transparencia y la integridad pública.

La presente Política tiene como propósito establecer los lineamientos generales para la prevención, identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos asociados al LA/FT/FP a los que pueda estar expuesta la UPME, de acuerdo con su naturaleza, funciones, procesos y relaciones con terceros.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Asimismo, busca orientar a los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervienen en los procesos institucionales sobre las responsabilidades y medidas de control que contribuyen a prevenir la materialización de estos riesgos, proteger los recursos públicos, fortalecer la integridad institucional y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

El presente documento establece el marco de referencia para la gestión de los riesgos asociados al LA/FT/FP en la UPME. Para tal efecto, desarrolla los principios y lineamientos aplicables, el alcance de la política, los objetivos, los roles y responsabilidades de los actores involucrados y las directrices para la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, seguimiento y comunicación de los riesgos.

De igual manera, el documento establece orientaciones relacionadas con la gestión de los factores de riesgo y las señales de alerta, así como los mecanismos de control y reporte que permitan fortalecer la prevención y detección oportuna de situaciones que puedan comprometer la integridad institucional. Su aplicación deberá articularse con los instrumentos, procedimientos y demás componentes del Sistema de Gestión de la UPME y con las disposiciones normativas que resulten aplicables.

DEFINICIONES

A continuación, se relacionan los conceptos básicos a utilizar bajo el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la Política Preventiva contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) de la UPME.

Beneficiario Final: La persona o personas naturales que finalmente poseen o controlan, directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas naturales que ejercen el control efectivo sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Contraparte: Cualquier persona natural, jurídica o estructura sin personería jurídica que tenga un interés propio o particular, diferente al interés de la organización, y con la cual la UPME establece o formaliza una relación contractual, legal, reglamentaria o de especial sujeción (tales como contratistas, proveedores, usuarios, servidores públicos, cooperantes, entre otros). Para efectos del SIGRIP, estas se clasificarán en: (i) Parte Interesada (sin vínculo formal, pero con interés de establecerlo) y (ii) Parte Vinculada (con relación formal, legal o reglamentaria establecida).

 Unidad de Planeación Minero Energética	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Debida diligencia: Proceso continuo y sistemático que realiza la UPME para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo aborda los riesgos y los impactos reales o potenciales en sus actividades y relaciones con terceros. Debida diligencia en el conocimiento de la contraparte: Proceso que le permite a la entidad conocer de manera efectiva, eficiente y oportuna los aspectos relevantes de sus contrapartes (sean partes vinculadas o interesadas) e identificar a sus beneficiarios finales, con el fin de gestionar de manera proporcional el riesgo que cualquier vinculación o relacionamiento genera, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 y la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la entidad.

Financiación del Terrorismo (FT): De conformidad con el artículo 345 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), es la conducta delictiva desplegada por quien directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas. Esta conducta puede materializarse a través de las fases de: recaudación, transmisión y utilización."

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP): Consiste en todo acto de suministro o puesta a disposición de fondos u otros activos, de forma directa o indirecta, de o para el beneficio de alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas), en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. Metodológicamente, de conformidad con la Guía V7, la FP puede configurarse a través de tres fases: (i) Recaudación, (ii) Transmisión, y (iii) Utilización.

Función de cumplimiento: Rol que debe distribuirse dentro de la estructura de la UPME (asignada formalmente a la Oficina Asesora de Planeación), que le encarga la responsabilidad de adoptar medidas para promover el cumplimiento interno, administrar los riesgos para la integridad pública (incluyendo corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés y LA/FT/FP) de conformidad con las políticas institucionales de gestión de riesgos, coordinar las herramientas del SIGRIP, realizar un control técnico de segunda línea de defensa y asesorar a la Alta Dirección en el direccionamiento estratégico de la organización desde un enfoque preventivo basado en riesgos.

Lavado de activos: De conformidad con el artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), es la conducta desplegada por quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades delictivas (delitos fuente), o

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra su verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes. Metodológicamente, se compone de tres fases: (i) Colocación, (ii) Ocultamiento, e (iii) Integración.

Operación Inusual: Aquella operación realizada por una contraparte que, por sus características, montos, canales o naturaleza, se aparta de los límites o parámetros de normalidad establecidos por la UPME para su proceso o sector, y que requiere de un estudio adicional para descartarse o catalogarse como sospechosa.

Operaciones sospechosas: Aquella transacción u operación inusual que, tras ser identificada por los líderes de proceso y analizada técnicamente por la Función de Cumplimiento de la UPME, no cuenta con una justificación razonable, lógica o soporte documental consistente que explique la naturaleza del relacionamiento o el origen de los recursos. De conformidad con las directrices del SIGRIP, toda operación sospechosa, inclusive la meramente intentada, debe ser reportada de forma inmediata y confidencial ante las autoridades competentes (UIAF o Fiscalía), con independencia de la materialización de consecuencias económicas o de la configuración penal del delito.

Señal de alerta: Conjunto de indicadores cualitativos o cuantitativos, situaciones atípicas, inconsistencias o comportamientos transaccionales que se apartan de los límites o parámetros habituales definidos por la UPME para sus contrapartes (servidores públicos, contratistas, proveedores, cooperantes, etc.). Su identificación opera como un sistema de alerta temprana que obliga a la aplicación de mecanismos de debida diligencia de mayor profundidad o activa un estudio de operación inusual por parte de la Función de Cumplimiento.

Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP): Marco preventivo obligatorio implementado en la UPME, articulado con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), diseñado para identificar, valorar, mitigar y monitorear los riesgos para la integridad pública. El SIGRIP opera como un sistema integral de segunda línea que articula la Política para la Gestión Integral de Riesgos con herramientas estandarizadas (Manual de Debida Diligencia, Políticas Antisoborno y Antifraude, Procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés, Canales de Denuncia y el Procedimiento para el Reporte de Operaciones Sospechosas) con el fin de proteger los recursos públicos y blindar la moralidad administrativa.

Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF¹: La UIAF, de conformidad con la Ley 526 de 1999, la 1121 de 2006 y la 1762 de 2015, y los Decretos 857 de 2014, 1068 y 1070 de 2015, es una Unidad Administrativa Especial con

¹ UIAF, *op. cit.*, p. 9.

 Unidad de Planeación Minero Energética	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con la Ley 1621 de 2013 es un organismo de inteligencia del Estado colombiano y hace parte de la Comunidad de Inteligencia. La Unidad es la articuladora del sistema ALA/CFT, cuyo propósito superior es la protección de la economía nacional a través del desmantelamiento de las estructuras financieras del crimen organizado. Esta labor la desempeña en el marco de los convenios y tratados internacionales celebrados y ratificados por Colombia en materia de delincuencia organizada transnacional.

1. DECLARACIÓN DE VALOR DE LA POLITICA

Manifestación del compromiso de la UPME frente al fortalecimiento de una cultura de prevención y mitigación del LA/FT/FP:

- La Alta Dirección de la UPME declara expresamente una política de cero tolerancias frente a cualquier práctica asociada al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), reafirmando su compromiso con la prevención, detección y gestión oportuna de cualquier situación que pueda generar exposición a estos riesgos, en el marco de las operaciones y actividades de la Entidad.
- Implementa controles basados en riesgos de debida diligencia para el conocimiento efectivo de sus contrapartes (partes vinculadas e interesadas) e identificación de sus beneficiarios finales.
- Reportar de manera oportuna, confidencial y directa a la UIAF toda operación inusual que sea determinada como sospechosa, inclusive la meramente intentada, sin necesidad de que se configure el tipo penal o se materialicen pérdidas económicas.
- Promueve la cultura de integridad, transparencia, legalidad y autocontrol en todos los niveles organizacionales de la entidad.
- Los servidores públicos y colaboradores de la UPME, se abstienen de recibir y/o solicitar dádivas, comisiones, regalos, favores o beneficios indebidos en el marco del ejercicio de sus funciones y obligaciones.
- La UPME se abstiene de realizar financiaciones, donaciones o contribuciones directas o indirectas a partidos, movimientos políticos, campañas electorales o candidatos, promoviendo la neutralidad político-administrativa de la entidad.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

- La Función de Cumplimiento (Oficina Asesora de Planeación) realizará la evaluación y monitoreo periódico de esta política, proponiendo a la Alta Dirección su actualización ante cambios normativos o del contexto institucional.
- Su cumplimiento es de carácter obligatorio para los servidores públicos de la UPME, contratistas y terceros vinculados (contrapartes).

Esta política representa un firme compromiso indelegable de la alta dirección en el fortalecimiento de una cultura de prevención y mitigación del LA/FT/FP.

Obligación del cumplimiento de la normatividad legal asociada al LA/FT/FP:

- La UPME se compromete a cumplir con la normatividad legal relacionada con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), de conformidad con la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, las directrices del DAFP y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- En concordancia con lo anterior, la entidad adoptará, actualizará y operará las herramientas y procedimientos preventivos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) definidos en su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Debida diligencia en el Conocimiento de las Contrapartes:

- La UPME establece medidas de debida diligencia como un proceso continuo y proporcional basado en riesgos, orientado a identificar, verificar, analizar y evaluar la idoneidad y licitud de sus contrapartes en las actividades, transacciones, convenios u operaciones que impliquen intercambio de recursos.
- Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la UPME deben conocer y aceptar definidas en el Manual de Debida Diligencia para el Conocimiento de las Contrapartes adoptado por la entidad, como un control operativo de carácter obligatorio en sus respectivos procesos definidas en el Manual de Debida Diligencia para el Conocimiento de las Contrapartes adoptado por la entidad, como un control operativo de carácter obligatorio en sus respectivos procesos.
- La aplicación de estas medidas exigirá de manera obligatoria la identificación plena del beneficiario final de las contrapartes personas jurídicas u otras estructuras sin personería jurídica, de conformidad con los términos del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Promoción del reporte de cualquier operación inusual o sospechosa y denuncias por corrupción:

- Se promueve activamente el reporte inmediato de cualquier operación o transacción que pueda considerarse inusual o que se asocie a las señales de alerta establecidas en la Política para la Gestión Integral de Riesgos y el Manual de Debida Diligencia de la UPME, o aquellas dictadas por la UIAF y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Se garantiza que servidores públicos, contratistas y ciudadanos puedan reportar de manera confidencial y segura estas actividades o presentar denuncias por presuntos actos de corrupción sin temor a represalias, garantizando el principio de indemnidad.

- La UPME pondrá a disposición de todos los colaboradores y de la ciudadanía el Canal Institucional de Denuncias por Corrupción y Buzón Ético, así como los flujos de comunicación directa con la Función de Cumplimiento (Oficina Asesora de Planeación), asegurando canales encriptados, seguros y con opción de anonimato para salvaguardar la reserva de la información.

Información de las consecuencias del incumplimiento de esta directriz:

La UPME informará a todo el personal y a las contrapartes vinculadas e interesadas sobre las consecuencias de carácter contractual, administrativo, disciplinario y penal que se deriven del incumplimiento de esta política y de la normatividad nacional vigente LA/FT/FP. Lo anterior se aplicará en estricto cumplimiento del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021) para servidores públicos, y de las cláusulas sancionatorias, de terminación unilateral o de inhabilidad contractual para contratistas y proveedores, sin perjuicio de la compulsión de copias inmediata ante la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República ante la posible comisión de delitos contra la administración pública o detrimento patrimonial.

Divulgación amplia de esta directriz a las contrapartes identificadas en la UPME:

La UPME se compromete a divulgar ampliamente esta directriz a todas las contrapartes identificadas en la entidad, incluyendo servidores públicos, contratistas, proveedores y otros terceros con los que la entidad tenga relación.

Así las cosas, la UPME, mediante la implementación de la presente Política para la Gestión Integral de Riesgos de LA/FT/FP, busca generar valor público mediante el fortalecimiento de una gestión institucional íntegra, transparente y confiable, orientada a prevenir que los recursos, procesos y actuaciones de la Entidad sean utilizados para fines ilícitos. Con ello, se contribuye a proteger los recursos

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

públicos, fortalecer la confianza de la ciudadanía y de los grupos de valor, y garantizar que las actuaciones institucionales se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, integridad, responsabilidad y eficiencia.

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos de la UPME, al incorporar la prevención y gestión de los riesgos LA/FT/FP como un componente transversal de la gestión institucional y de la toma de decisiones. De esta manera, se busca asegurar que la planeación y gestión del sector minero-energético a cargo de la Entidad se desarrolle en condiciones de integridad y transparencia, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos, servidores públicos, contratistas, proveedores, entidades del sector y demás grupos de valor.

El valor público esperado se concreta en una Entidad más íntegra, transparente y resiliente frente a riesgos que puedan afectar la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de sus fines institucionales, contribuyendo a una gestión pública que genere confianza, proteja el interés general y responda de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía y del sector minero-energético.

2. NORMATIVIDAD

El Artículo 113 de la Constitución Política en su último inciso señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. Asimismo, de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, orientada por el principio de moralidad, debiendo las entidades públicas diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Dado que el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito, afectando la seguridad económica de todos los colombianos, lo anterior motiva a que todos los organismos del Estado competentes impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detección de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero

El Decreto 1497 de 2002, que reglamentó la Ley 526 de 1999 (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015), en su artículo 2.14.2.1, dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil deben reportar de forma inmediata y confidencial sus Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF. Esto, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y en los términos de los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicando metodológicamente las directrices de reporte bajo el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) adoptado por la UPME.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Por otra parte, el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 determina que “El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas”.

Esta identificación se robustece y complementa con la obligación legal de identificar de forma obligatoria al beneficiario final de las contrapartes, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 y las disposiciones del Estatuto Tributario.

Asimismo, el artículo 20 ibídem regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, en especial aquellas de terroristas y proliferadores del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas). Por consiguiente, la UPME establecerá en su Manual de Debida Diligencia el control obligatorio de verificación periódica de sus contrapartes en dichos listados.

Ley 526 de 1999: Mediante la cual se crea la Unidad de Información de Análisis Financiero - UIAF

Ley 599 del 2000: Mediante la cual se expide el Código Penal.

Ley 747 de 2002: Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1121 de 2006: Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Estatuto Anticorrupción).

Ley 1453 de 2011: por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Ley 1952 de 2019 (modificada por la Ley 2094 de 2021): Por la cual se expide el Código General Disciplinario. Es la norma aplicable para el diseño de controles dirigidos a prevenir la inadecuada gestión de los conflictos de interés de los servidores públicos de la UPME.

 Unidad de Planeación Minero Energética	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Ley 2195 de 2022 (Artículo 31): Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Esta ley modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, ordenando la obligatoriedad de implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque en la gestión preventiva de riesgos de corrupción y riesgos asociados a LA/FT/FP.

Decreto 1083 de 2015 (DUR del Sector de la Función Pública): Establece que la administración de riesgos forma parte integral del Sistema de Control Interno y es responsabilidad directa de la Dirección General de la UPME y sus líderes de procesos.

Decreto 1499 de 2017: Por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno bajo el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), situando el apetito de riesgo en la Dimensión de Seguimiento, evaluación y control integral

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta la implementación y los estándares de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), derogando expresamente las normas reglamentarias asociadas al antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 (Secretaría de Transparencia): Establece los requerimientos metodológicos, el diseño de controles y los plazos mínimos que debe observar la UPME para operar el componente programático de gestión de riesgos para la integridad pública y riesgos LA/FT/FP.

Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - Versión 7 (DAFP / Secretaría de Transparencia, 2025): Directriz metodológica oficial que incorpora el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), el cual fusiona bajo una misma Política de Riesgos la gestión preventiva de riesgos generales, fiscales, seguridad de la información y LA/FT/FP.

Manual Operativo del MIPG - Versión 7 (DAFP, 2027): Define los lineamientos más recientes para la gobernanza del control interno y la administración estratégica de los riesgos institucionales.

Documento CONPES 3854 de 2016: Política Nacional de Seguridad Digital, aplicable para el diseño y tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información asociados al SIGRIP.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Establecer los principios, lineamientos, metodologías y responsabilidades para la identificación, análisis, valoración, mitigación y monitoreo continuo de los riesgos de LA/FT/FP en la UPME, en articulación con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), promoviendo una cultura de autocontrol, legalidad e integridad, orientada a salvaguardar los recursos públicos y fortalecer la transparencia institucional.

3.2. Objetivos Específicos

Integrar la gestión del riesgo LA/FT/FP en la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la UPME, asegurando su articulación y consistencia con las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- Definir la estructura de gobernanza, los canales de reporte y las responsabilidades frente a la función de Cumplimiento como segunda línea de defensa, y a los líderes de proceso como primera línea de defensa, en el marco del SIGRIP de la UPME, delimitando los roles y evitando la duplicidad de funciones con la tercera línea de defensa, a cargo de Control Interno.
- Garantizar el cumplimiento oportuno, confidencial y directo de las obligaciones de reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), incluyendo las operaciones intentadas, ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Proteger la reputación, legalidad, moralidad pública y legitimidad de la UPME, mitigando la probabilidad de ocurrencia de eventos que afecten la integridad institucional y garantizando la continuidad de la operación pública.

4. ALCANCE

La Política para la Gestión Integral de Riesgos y las directrices preventivas contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), aplica a:

- Todos los servidores públicos de la UPME (incluyendo personal de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales, temporales y directivos).
- Las contrapartes de la entidad, entendidas de conformidad con el SIGRIP como partes vinculadas o partes interesadas, que abarquen a colaboradores, proveedores, cooperantes nacionales e internacionales,

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

aliados estratégicos, así como a cualquier tercero que pretenda entablar, formalizar o mantener un vínculo contractual, legal, reglamentario o convencional con la UPME.

- La totalidad de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación institucional que integran la estructura del Sistema de Gestión de la UPME, bajo el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, procesos y contrapartes descritas, constituyendo un componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) de la UPME.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos que se establecen a continuación constituyen el marco general de gobernanza, direccionamiento, gestión, supervisión y evaluación para la administración de los riesgos asociados al LA/FT/FP en la UPME. Su propósito es definir, de manera general, los roles y responsabilidades de las diferentes instancias y actores que intervienen en la gestión integral de estos riesgos, bajo el esquema de Líneas de Defensa establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en articulación con el MIPG y el SIGRIP.

La asignación de responsabilidades descrita en este apartado deberá entenderse de manera integral con las competencias y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la estructura organizacional, los procedimientos, políticas, y demás instrumentos institucionales de la UPME.

5.1. Estructura General de Gobernanza

La gobernanza y asignación de responsabilidades para la gestión integral de riesgos de la UPME, con especial énfasis en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la prevención del LA/FT/FP, se estructura bajo el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), a través del esquema de Líneas de Defensa (Líneas de Aseguramiento). Este modelo distribuye los roles de direccionamiento, ejecución, supervisión y evaluación independiente para asegurar la moralidad administrativa y la continuidad de la operación pública.

5.1.1. Línea Estratégica: Direccionamiento y aprobación

Dirección General (Alta Dirección): Responsable de emitir, adoptar y liderar la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la UPME, definir formalmente los niveles de apetito, tolerancia y capacidad del riesgo institucional, y garantizar la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento del SIGRIP.

 Unidad de Planeación Minero Energética	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Instancia máxima encargada de aprobar, hacer seguimiento y evaluar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), los mapas de riesgos institucionales (de gestión, integridad pública, fiscales y seguridad y privacidad de la información) y de coordinar la articulación de la gestión de riesgos con los objetivos del Sistema de Gestión de la entidad bajo el marco del MIPG.
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Órgano colegiado encargado de evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la UPME, recomendar las modificaciones a la Política de Riesgos, velar por el cumplimiento de las auditorías de riesgos y actuar como facilitador de la articulación armónica entre las diferentes líneas de defensa.

5.1.2. Primera Línea de Defensa: Gestión operativa y autocontrol

- Líderes de procesos: Responsables de la identificación, análisis, valoración, mitigación y monitoreo de los riesgos asociados a la operación diaria de sus respectivos procesos, así como del diseño, implementación y ejecución permanente de los controles operativos para prevenir el LA/FT/FP y actos de corrupción. Les corresponde reportar de manera inmediata a la Función de Cumplimiento cualquier operación inusual detectada.
- Enlaces de Procesos MIPG: Servidores públicos designados o colaboradores contratados en cada dependencia para actuar como el canal operativo directo con la Oficina Asesora de Planeación. Son responsables de apoyar técnicamente la actualización periódica de los mapas de riesgos y consolidar las evidencias de la ejecución de los controles en sus respectivos procesos.
- Servidores Públicos y Contratistas: Sujetos obligados a aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación en sus puestos de trabajo. Tienen el deber de conocer, acatar y aplicar los controles del SIGRIP (incluyendo los manuales de debida diligencia, declaración de conflictos de interés y uso de canales de denuncia) y responder por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información bajo su custodia.

5.1.3. Segunda Línea de Defensa: Supervisión Transversal y Cumplimiento

- Oficina Asesora de Planeación en ejercicio de la Función de Cumplimiento: Es el área técnica responsable de coordinar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del SIGRIP de la UPME. Actúa como segunda línea transversal asesorando a la primera línea de defensa en la formulación de sus matrices de riesgos, diseñando metodológicamente los Indicadores Clave de Riesgo (KRI) y analizando técnicamente las operaciones inusuales para determinar operaciones sospechosas y proyectar su reporte (ROS) ante la UIAF.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

- Oficial de Seguridad de la Información o Quien Haga sus Veces: Responsable de liderar la gestión de riesgos asociados a la seguridad de la información, la ciberseguridad y la privacidad de los datos de la entidad, coordinando las medidas técnicas y operativas del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y articulando sus controles con el SIGRIP para evitar fugas de información o ataques que afecten la integridad institucional.

5.1.4. Tercera Línea de Defensa: Evaluación Independiente

- Dirección General - Control Interno (o quien haga sus veces): Responsable de realizar la evaluación independiente y objetiva del Sistema de Control Interno, de la Política para la Gestión Integral de Riesgos y de la efectividad del SIGRIP en la UPME. Su labor se ejecuta bajo el principio de "control de controles" utilizando un enfoque basado en riesgos. Para salvaguardar su estricta independencia y objetividad, bajo ninguna circunstancia los servidores de la tercera línea asumirán roles operativos en la administración de riesgos, tales como el diseño de mapas de riesgos, la formulación de controles o el ejercicio de la Función de Cumplimiento, siendo estas labores incompatibles con su rol constitucional de evaluación posterior.

5.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP

Ilustración 1 Estructura Organizacional del Sistema LA/FT/FP



Fuente: Elaboración Propia – Oficina Asesora de Planeación

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Línea Estratégica

- Director(a) General
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Segunda Línea de Defensa

- Oficina Asesora de Planeación con Funciones de Cumplimiento
- Oficial de Seguridad de la Información

Tercera Línea de Defensa

- Dirección General - Control Interno

5.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Ilustración 2 Funciones y Responsabilidades del Sistema LA/FT/FP



Fuente: Elaboración Propia – Oficina Asesora de Planeación

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Director(a) General

- Aprobar la Política de Administración y Gestión del Riesgo de LA/FT/FP
- Designar el responsable de las Funciones de Cumplimiento.
- Garantizar recursos técnicos y humanos.
- Recibir y analizar los informes cuatrimestrales.

Función de Cumplimiento

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto, y cada uno de sus componentes, promoviendo el cumplimiento de sus disposiciones y apoyando a los líderes de procesos y gestores de riesgo, en la gestión de los riesgos identificados.
- Coordinar y promover la implementación de los lineamientos relacionados con la gestión de los riesgos para la integridad pública, incluidos los riesgos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés y, cuando resulte aplicable, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), de acuerdo con el marco normativo correspondiente.
- Administrar y mantener actualizada la matriz de riesgos de LA/FT/FPADM, mediante el seguimiento a los riesgos identificados, sus causas, controles y planes de tratamiento, así como la verificación periódica de su efectividad y la generación de los reportes correspondientes.
- Evaluar el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP y presentar a la Alta Dirección, con la periodicidad establecida en la Política para la Gestión Integral de Riesgos los resultados de dicha evaluación. Estas evaluaciones deberán incluir:
 - Los resultados de la gestión realizada en el marco de la función de cumplimiento.
 - Los reportes de operaciones generados en el marco de gestión del riesgo.
 - Los planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP implementados, en el contexto de mejora continua.
- Revisar y recomendar la implementación de los lineamientos que expidan el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y demás autoridades competentes en materia de gestión de riesgos para la integridad pública.
- Promover la adopción de correctivos del SIGRIP y adoptar aquellos que estén dentro de su competencia.
- Articular con las dependencias correspondientes las gestiones pertinentes para la operatividad del SIGRIP, así como el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de cumplimiento y gestión del riesgo.
- Proponer a la Alta Dirección la actualización de los elementos del SIGRIP y velar por su comunicación oportuna a todas las partes interesadas.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

- Colaborar con el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos que requiera el SIGRIP y aplicarlos según corresponda.
- Establecer los lineamientos institucionales para la aplicación proporcional basada en riesgos de los mecanismos de debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes.
- Elaborar y someter a aprobación de la Alta Dirección, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales y sospechosas.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad que corresponda, las operaciones intentadas o sospechosas que se hayan identificado conforme a los criterios definidos y el procedimiento institucional adoptado.
- Colaborar en el diseño y formulación de indicadores clave de riesgo (KRI) requeridos por la entidad y velar por su aplicación.
- Proponer a la Alta Dirección la actualización de los elementos del SIGRIP (tales como manuales de debida diligencia, políticas o códigos de conducta) y velar por su comunicación oportuna a todas las partes interesadas.
- Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la función, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia.

El perfil de quien desempeñe y/o apoye el desarrollo de las funciones de cumplimiento será el definido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Líderes de Proceso

- Aplicar los mecanismos de debida diligencia de manera continua, proporcional y basada en riesgos para el conocimiento efectivo de las contrapartes (partes interesadas e identificadas) de sus respectivos procesos, asegurando la identificación plena de sus beneficiarios finales, de conformidad con lo establecido en la ley y en el Manual de Debida Diligencia de la UPME.
- Identificar de manera proactiva y permanente, en el desarrollo operativo de sus procesos, los indicadores, atipicidades o comportamientos que se configuren como señales de alerta institucionales frente a posibles riesgos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés y LA/FT/FP.
- Reportar de forma inmediata, confidencial y documentada ante la Función de Cumplimiento (Oficina Asesora de Planeación) cualquier operación, comportamiento o transacción inusual identificada en su proceso, con el fin de que esta realice el análisis técnico de segunda línea de defensa.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

Todos los Servidores Públicos y Contratistas

- Cumplir con las disposiciones de la presente política, del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y del SIGRIP, aplicando de manera rigurosa los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación en sus actividades diarias, y declarando oportunamente cualquier situación que pueda configurar un conflicto de intereses.
- Participar activamente en los programas de capacitación, sensibilización y apropiación institucional en materia de cumplimiento, integridad, transparencia y gestión de riesgos que programe la entidad, aplicando los conocimientos adquiridos en la ejecución de sus actividades.
- Reportar situaciones atípicas, posibles hechos de corrupción, fraudes o conductas que atenten contra la integridad pública a través de los canales institucionales de denuncia (Canal de Denuncia o Buzón Ético) o directamente ante la Oficina Asesora de Planeación, garantizando el principio de confidencialidad e indemnidad.

5.4. METODOLOGIA

La UPME para la administración de los riesgos relacionados con la Administración y gestión del riesgo de LA/FT/FP, toma como base las orientaciones metodológicas establecidas en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, y las dispuestas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, articulado con las políticas del MIPG correspondientes a: Planeación Institucional, Política de Evaluación y Seguimiento y la Política de Control interno.

5.5. MEDICIÓN Y MONITOREO

El monitoreo de los riesgos de LA/FT/FP, se debe realizar de manera integral para todas las etapas como mínimo una vez al año o de manera cuatrimestral lo cual está alineado al seguimiento correspondiente a las demás tipologías que tiene identificadas y adoptadas la entidad.

El responsable de la función de cumplimiento será responsable de coordinar el seguimiento a los riesgos y controles asociados al LA/FT/FP.

Así mismo analiza los reportes, denuncias y operaciones sospechosas identificadas bajo la Política de Administración y Gestión del Riesgo de LA/FT/FP, y seguimiento a los incumplimientos o planes de fortalecimiento de los procesos de la Entidad para la gestión adecuada de los riesgos identificados.

5.6. CAPACITACIÓN

La Unidad de Planeación Minero - Energética (UPME), en el marco de sus funciones y responsabilidades institucionales, está comprometida con la prevención y

 Unidad de Planeación Minero Energética	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). En consecuencia, se compromete a garantizar la capacitación permanente de sus colaboradores en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y de la Política Preventiva contra el LA/FT/FP de la entidad.

Reconociendo que la formación es un pilar esencial para la identificación, control y mitigación de estos riesgos, la política de capacitación en materia del SIGRIP y la Política Preventiva contra el LA/FT/FP está dirigida a todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la UPME y se rige bajo los siguientes lineamientos:

- El objetivo es que la administración, el autocontrol y la gestión de los riesgos de LA/FT/FP se integren de manera transversal en los procesos y actividades desarrolladas por la UPME, consolidando una cultura institucional con enfoque preventivo del riesgo plenamente articulada con la Dimensión de Seguimiento, evaluación y control integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Las capacitaciones en el SIGRIP y en la Política Preventiva contra el LA/FT/FP deben estar orientadas a fortalecer el conocimiento y las competencias de los servidores públicos y contratistas en la identificación, prevención, detección y gestión de los riesgos asociados. Estas actividades de formación se desarrollarán de manera coordinada con los líderes de proceso, asegurando que los contenidos pedagógicos respondan de forma específica a los riesgos críticos y factores de vulnerabilidad identificados en las respectivas matrices de riesgos de cada dependencia.
- Las actividades de formación podrán desarrollarse mediante sesiones virtuales, presenciales o pregrabadas, talleres, cursos autogestionados y piezas informativas. La entidad, a través del Proceso de Gestión de Talento Humano y en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, llevará un registro de asistencia y seguimiento a la apropiación de conocimientos, las cuales constituirán el soporte y evidencia obligatoria de la ejecución del componente pedagógico para el monitoreo y reporte anual del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Los líderes de proceso son responsables de socializar a sus equipos las políticas, procedimientos, herramientas y responsabilidades relacionadas con SIGRIP y la Política Preventiva contra el LA/FT/FP, así como de promover la asistencia y cumplimiento de las actividades de capacitación definidas para la gestión del riesgo realizando la gestión ante el Proceso de Gestión de Talento Humano para que la apropiación del sistema se incorpore de manera obligatoria en el plan institucional de capacitación.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

6. ACTUALIZACIÓN

La Oficina Asesora de Planeación en su rol de segunda línea de defensa será responsable de coordinar la revisión, actualización, divulgación y socialización de la Política para la Gestión Integral de Riesgos y sus actualizaciones, una vez estas sean aprobadas por la Alta Dirección a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Así mismo, la Política de Administración y Gestión del Riesgos de LA/FT/FP estarán disponibles para consulta permanente en los medios definidos por la entidad, con el fin de promover la transparencia, la cultura de gestión de riesgos y la participación informada de las partes interesadas.

La presente Política será objeto de actualización a demanda, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, con el propósito de garantizar que su contenido se mantenga vigente, pertinente y articulado con el contexto institucional y normativo aplicable. Esta modalidad permitirá realizar ajustes oportunos cuando se presenten cambios en la normativa relacionada con la gestión de riesgos de LA/FT/FP, modificaciones en la estructura, funciones o procesos de la UPME, cambios relevantes en el contexto interno o externo, identificación de nuevos factores, resultados de ejercicios de monitoreo y evaluación.

7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Para garantizar el conocimiento, la toma de conciencia y apropiación de la presente política por parte de los grupos de valor internos y externos (incluyendo la ciudadanía y las contrapartes), la entidad empleará mecanismos de comunicación y divulgación tales como la publicación bajo el enfoque de Estado Abierto, garantizando la transparencia activa, pasiva y proactiva de la información, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

Para ello, se utilizarán canales tales como la publicación permanente y de fácil acceso en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la sede electrónica institucional, la Intranet, correos electrónicos institucionales, jornadas de socialización, capacitaciones, mesas de trabajo, piezas comunicativas y demás canales institucionales que se consideren pertinentes.

A través de estos medios, la UPME promoverá el diálogo, la corresponsabilidad, la rendición de cuentas y el control social ciudadano, asegurando que se difundan oportunamente los resultados de la gestión de riesgos y los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), lo anterior alineado con lo definido en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la entidad.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FP	Código: POL-EYC-002
		Fecha: xx/xx/xxxx
		Versión: 01

8. ANEXOS

- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (DAFP) en su última versión.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento PRO-PES-003 Gestión Integral del Riesgo.
- Procedimiento PRO-MCO-003 Acciones Correctivas, de Mejora y Para Abordar Riesgos
- Política POL-EYC-001 Institucional Para la Gestión Integral de Riesgos

10. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
13/10/2026	1	Creación de la Política de Administración y Gestión del riesgo de LA/FT/FP

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luisa Fernanda Sánchez Gómez Cargo: Contratista – Oficina Asesora de Planeación. Fecha: 18/08/2026	Nombre: Jessica Lorena Murcia Vanegas Cargo: Contratista PTEP – Oficina Asesora de Planeación Fecha: 20/08/2026 Nombre: Mónica Julieth Ovalle Rey Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación Fecha: 23/09/2026	Nombre: María Carolina Obando Vargas Cargo: Líder de la Política jefe Oficina Asesora de Planeación (E) Fecha: 14/09/2026 Aprobación: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No 01 Fecha: 17/09/2026